

Prefijos pronominales de persona en pima bajo: algunas decisiones de análisis

Zarina Estrada Fernández y Susan Steele
Universidad de Sonora y Universidad de Arizona

El pima bajo tiene tres conjuntos de formas homófonas que marcan posesivo, sujeto u objeto. Considerando que los elementos lingüísticos pueden ser analizados en operadores y operandos (functores y argumentos), se sostiene que los tres conjuntos de formas constituyen un solo conjunto morfológico, y que cada uno de sus miembros es el reflejo fonológico de una operación que provee un valor de persona a su correspondiente operando. El análisis, planteado de esta forma, permite dar cuenta de formas fonéticas que tienen múltiples asociaciones sintácticas —relación de una a varias. O bien, de operaciones morfológicas que proveen información a las palabras y que es esta información, y no las partes que conforman una palabra, las que participan en la construcción de las estructuras sintácticas.

Pima Bajo has three sets of homophonous prefixes which are possessive, mark the person and number of the subject, or of the object. Given the assumption that linguistic forms are taken to be either operators or operands (functors and arguments), this paper argues that the possessive, subject marking, and object marking comprise a single set, where each member of this set is a phonological reflex of an operation that supplies a person value to an appropriate operand. The approach of this paper allows us to explain phonological sequences with multiple syntactic functions. The analysis proposes that morphological operations introduce pieces of information to a word's feature structure, and that these pieces of information and not the phonology of the word, are what counts to make up the syntactic structure.

1. Introducción

En este estudio y a partir de una serie de propuestas que llaman la atención acerca de los procesos morfológicos hechos por Anderson (1992), Aronoff (1994), y Steele (1995) se plantea un nuevo enfoque para el análisis de las formas pronominales del pima bajo y que anteriormente se habían discutido en Estrada (1991, y 1992).

El pima bajo, lengua de la rama tepimana de la familia yuto-azteca, tiene un conjunto de prefijos pronominales para el posesivo (1).

(1)	in-	lsg	tit-	lpl
	am-	2sg	mim-	2pl

En (2) se ilustra el de primera persona del singular.

(2)	iñ-mo'o
	ls-cabeza
	'mi cabeza'

A la vez, esta lengua posee otro conjunto de formas homófonas con las anteriores que marcan la persona del sujeto (véase (3)).

(3)	aan	oob	nokiag	iñ-tlid
	ls	Pima	hablar.fut	ls-querer
	'Yo quiero hablar pima'			

o del objeto, donde la única diferencia con respecto a los conjuntos anteriores es la ocurrencia de la forma para tercera persona.

(4)	in-	1s	tit-	1pl
	am-	2s	mim-	2pl
		a-	3s/pl	

(5)	aan	am-niir	oidigtam
	ls	2s-ver.perf	pueblo.en
	'Yo te vi en el pueblo'		

El análisis que se presenta en este estudio parte de las siguientes interrogantes: ¿Estamos ante conjuntos cuya homofonía es solamente accidental?, o ¿es que todos estos conjuntos pueden reducirse a uno solo?

Las evidencias anteriores, pueden dar lugar a dos tipos de análisis donde se proponga:

- A. Negar la identidad formal y tomar como fundamental la función que cada uno de los conjuntos pronominales desempeña en la sintaxis de la lengua, o
- B. Negar la existencia de funciones múltiples, mediante:
 - a. el argumento de que la multiplicidad de funciones es el resultado de un análisis no bien sustentado, o bien,

- b. argumentando que una de las funciones debe ser considerada como básica y que las otras derivan de ésa.

Sin embargo, el análisis que aquí se presenta toma como premisa que las formas lingüísticas pueden ser analizadas en **operadores** y **operandos** (*functores y argumentos*), y con base en ésta, se sostiene que las formas posesivas, las de sujeto, así como las de objeto, constituyen un solo conjunto morfológico, y que cada uno de los miembros de este conjunto debe ser analizado como el reflejo fonológico de una operación —es decir cada forma es un operador— cuyo papel funcional es el de proveer un valor de persona a su correspondiente operando.

El análisis, planteado de esta forma, permite dar cuenta de formas fonéticas que tienen múltiples asociaciones sintácticas —relación de una a varias. O bien, de operaciones morfológicas que proveen **información** a las palabras y que es ésta información, y no las partes que conforman una palabra, las que participan en la construcción de las estructuras sintácticas.

Por ejemplo, la operación que introduce el prefijo pronominal /**am**/ en (5) es la misma que proporciona la información ‘**2s**’ a la estructura de rasgos de la palabra a la que se ha añadido la forma /**am**/.

De acuerdo con este análisis, una vez que esta información es parte de la palabra, serán las características sintácticas de ella —de la palabra— las que determinarán las opciones de participación de cada uno de los valores de persona en las distintas construcciones sintácticas. Por ejemplo, si una palabra se define sintácticamente como ce-roádica, es decir que no toma argumentos, la información ‘**2s**’ introducida por la forma **am-** en (5) será asociada con una función posesiva, ya que los posesivos al igual que los intransitivos no requieren argumento alguno.

Este análisis tan sencillo permite explicar cómo es que un solo tipo de forma se asocia a más de una función sintáctica. La razón estriba en que el análisis desarrolla dos propuestas: la primera, permite tomar como relevante la información que cada elemento lingüístico conlleva, no así a su contenido fonológico; y la segunda, en distinguir entre el efecto morfológico de incorporar información como resultado de la combinación de elementos, y la interpretación de dicha información por la sintaxis.

2. Uso extensivo de formas como marcas de sujeto

El análisis de las formas que marcan sujeto puede empezarse a elaborar a partir de considerar tres tipos de casos:

- (6) iñ-noonov
 ls-brazo.pl.
 ‘Yo tengo brazos’

- (7) uus iñ-givitikk gii
 árbol 1s-cortar.rel caer.perf
 ‘El árbol que yo corté se cayó’

y la oración dada en (3), pero que repito aquí por claridad de exposición:

- (3) aan oob nokiag iñ-ilid
 1s pima hablar.fut 1s-querer
 ‘Yo quiero hablar pima’

La primera interrogante ante los datos en (6) y (7) será si todas estas construcciones involucran la presencia de un predicado; la segunda, si el posesivo *iñ* en (3) y representado como **Ppos**(esivo) en (9)— estará realmente marcando la persona del sujeto.

Para la oración en (3), bien se puede proveer una explicación donde se considere que se trata de una oración copulativa —con cópula cero— y que el sujeto de la cláusula [aan oob nokiag] es el predicado nominal. Este mismo análisis puede extenderse a la cláusula [iñ-ilid], dando como resultado una interpretación semántica final como ‘Yo quiero hablar pima es mi deseo’.

Si el análisis se aplica a la construcción proporcionada en (6), la aceptación de una cópula cero permitirá considerarla como una construcción existencial antes que posesiva —algo así como ‘son mis brazos’— propuesta que en general concuerda con las oraciones copulativas como por ejemplo:

- (8) toaha ki
 blanca casa
 ‘La casa es blanca’

La representación del análisis propuesto para estas tres construcciones es el siguiente:

- (9) poseer: [[Ppos-x]_{sujeto} cópula cero]_{O(ración)}
 relativa de objeto: [FN [Ppos-x]]_{FN}
 querer: [[]_{complemento sujeto} [Ppos-x]_{predicado nominal} cópula cero]_O

De acuerdo con dicha representación, mejor explicada en (10), oraciones de ‘deseo’ y las relativas de objeto se analizan como transitivas; en ellas, la forma pronominal prefijo (**x** en (10)) es el predicado y el valor de persona (**Ps** en ((10)) es el valor que marca la persona del sujeto. Ambas construcciones se distinguen en el aspecto sintáctico porque la oración de ‘deseo’ toma un complemento objeto, mientras que la relativa de objeto muestra un hueco —*gap*—, dado que el argumento objeto está ausente (*object gap*).

- (10) querer: [(Sujeto) []_{complemento objeto} [Ps-x]_{predicado}]
 relativa de objeto: [(Sujeto) objeto-nulo [Ps-x]_{predicado}]

En construcciones posesivas, la forma prefijada es también el predicado, pero la oración, como antes mencionamos, es intransitiva.

(11) poseer: [(Sujeto) [Ps-x]_{predicado}]

El análisis es coherente, ya que permite observar que en los tres casos —en (10) y (11)— el predicado tiene la forma pronominal prefijada a él, y en todos los casos el sujeto es opcional. La aceptación de este análisis obliga a que oraciones copulativas como la que se proporcionó en (8) deban analizarse como construcciones intransitivas; no con una cópula cero, sino donde **toaha** ‘blanca’ es el predicado y **ki** ‘casa’ el sujeto.

(8) toaha ki
 (12) [(Sujeto) [x]_{predicado}]

Por otro lado, el análisis de las oraciones relativas de sujeto (cláusulas relativas donde el sujeto y el nombre modificado son correferentes) como los ejemplos en (13), sirven como evidencia en favor de este análisis.

(13) a. kil tikpaanimkik iñ-maam
 hombre trabajar.cont.rel ls-padre
 ‘El hombre que está trabajando es mi padre’
 b. g gogs iñ-kiikik muuk
 el perro ls-morder.rel morir.perf
 ‘El perro que me mordió murió’

El verbo, en las relativas sujeto, transitivas o intransitivas, al igual que las relativas de objeto muestran el sufijo de relativo **-kik**:

(14) givit-kik ‘cortar-kik’
 tikpaanim-kik ‘trabajar-kik’
 kii-kik ‘morder-kik’

Esta uniformidad argumenta en favor del análisis que se presenta, ya que el patrón que la forma pronominal prefijo sostiene es coherente para cláusulas relativas e intransitivas siempre y cuando el prefijo de relativización **-kik** marque la persona del sujeto. Por otro lado, el sufijo **-kik** está obligatoriamente asociado con la ausencia de uno de los argumentos: en las relativas intransitivas será el único argumento del predicado, pero en las transitivas cualquiera de los dos argumentos puede ser el que sea nulo. La relación entre presencia o ausencia de argumento y marca de argumento resultan entonces estar relacionadas.

(15) a. [Sujeto-nulo [x-kii]_{predicado}] relativa intransitiva
 b. [(Sujeto) Objeto-nulo [x-kik]_{predicado}] relativa transitiva
 c. [Sujeto-nulo (Objeto) [x-kik]_{predicado}] relativa transitiva

El impacto de esto determinará que si el sujeto es nulo, la marca se remitirá al objeto; mientras que si el objeto es nulo, la marca señalará al sujeto.

- (16) a. [SujetoO-nulo [x-kii]_{predicado}]_{relativa intransitiva}
 b. [(Sujeto) Objeto-nulo [Ps-x-kik]_{predicado}]_{relativa transitiva objeto}
 c. [Sujeto-nulo (Objeto) [Po-x-kik]_{predicate}]_{relativa transitiva sujeto}

3. Una teoría morfológica de rasgos y valores

De acuerdo con ciertos lincomientos teóricos de la Teoría de Estructura de Frase orientada por el Núcleo de Pollard y Sag (1994) y de algunas ideas de la teoría de la Morfología Articulada elaboradas por Steele en 1995, asumimos que las categorías morfológicas no son nociones univalentes o atómicas sino conjuntos de atributos (o rasgos) y valores. Estos atributos y valores constituyen la información que cada palabra proporciona a la construcción en la que participa. En pima bajo, por ejemplo, toda categoría o palabra deberá, mínimamente, incluir el rasgo o atributo de N(úmero), el de P(ersona), y el de A(specto). También tendrán que incluir el rasgo SUBCAT, el cual describe sus propiedades sintácticas o combinatoriales; es decir, la especificación del número de argumentos con los cuales dicha categoría se combina. Por ejemplo:

- (17) a. iñ-mo'o 'mi cabeza'
 subcat: nulo
 P: ls
 N: sg
 asp: nulo
 b. iñ-ilid 'yo quiero'
 subcat: [x; y]
 P: ls
 N: nulo
 asp: nulo
 c. am-niir 'ver a ti / verte'
 subcat: [x; y]
 P: 2s
 N: nulo
 asp: perf

Las anteriores son categorías sometidas previamente a un proceso inflexional mediante el cual una forma pronominal prefijo se combinó con categorías como las que se proporcionan en (18), de alguna forma informacionalmente reducidas en relación con las ilustradas en (17), donde el signo + representa la posibilidad de aceptar un valor.

- (18) a. mo'o 'cabeza'
 subcat: nulo
 P: +
 N: sg
 asp: nulo
- b. ilid 'querer'
 subcat: [x; y]
 P: +
 N: nulo
 asp: nulo
- c. niir 'ver'
 subcat: [x; y]
 P: +
 N: nulo
 asp: perf

De esta manera, el proceso morfológico de prefijación queda entendido como el resultado de una **operación** donde un **operador** o functor (pronombre prefijo) añade información a un objeto lingüístico con información reducida (argumento u operando), operación que no necesariamente modifica la fonología del último, como en el caso de un morfema cero.

La representación de dicha operación para el caso del prefijo de primera persona es la siguiente:

- (19) primera persona
- | | | |
|------|---|-------|
| FON | → | iñFON |
| P: + | | P: ls |

La operación morfológica se aplica independientemente que el resultado sea identificado como posesivo, marca de sujeto, o de objeto.

La aceptación de la teoría morfológica descrita permite explicar la distinción que se observa en pima bajo entre sus formas léxicas, de modo que las incluidas en (20a) se sujetan a la operación mediante, la cual obtienen marca o información de persona, mientras que las de (20b) no se sujetan a este tipo de operación.

- (20) a. himiva 'x acabar de irse'
 toaha 'x ser blanco'
 aagim 'x querer y'
- b. tas 'sol/día'
 masad 'luna'

La diferencia de representación entre formas léxicas sujetas o no sujetas a la operación de marca de persona radica en la especificación del valor + (positivo) del atributo P(ersona), como se muestra en las representaciones en (21).

- (21) himiva ‘x acabar de irse’ toaha ‘xser blanco’

SUBCAT: [x]	SUBCAT: [x]
P: +	P: +
N: nulo	N: nulo
asp: comp	asp: nulo

aagim ‘x querer y’

SUBCAT: [x; y]
 P: +
 N: nulo
 asp: cont

masad ‘luna’
 SUBCAT: conlo
 P: -
 N: sg
 asp: nulo

tas ‘sol/día’
 SUBCAT: nulo
 P: -
 N: sg
 asp: nulo

En resumen, se propone una distinción morfológica entre formas sujetas a la operación de persona, y formas no sujetas a esta operación. La descripción categorial del primer tipo de formas incluirá el par atributo/valor [P: +] mientras que la segunda descripción será [P: -]. Tal caracterización resulta práctica en la explicación de formas del pima bajo como las incluidas en (22), donde la combinación de una forma pronominal prefijo —en este caso *am*— resulta inaceptable si antes esta forma no ha sido combinada con el sufijo *-gar*.

- (22)
- | | | |
|-------------|-----------|------------|
| kii ‘casa’ | kiigar | ‘su casa’ |
| *am-kii | am-kiigar | ‘tu casa’ |
| tip ‘hacha’ | típgar | ‘su hacha’ |
| *am-tip | am-típgar | ‘su hacha’ |

Esta observación permite proponer al sufijo *-gar* como un operador que combina con formas no susceptibles de aceptar valor de persona, es decir [P: -], para producir como resultado formas que sí admiten esta posibilidad, es decir [P: +]. Tal operación morfológica descrita en (23) unifica el análisis de formas posesivas, formas con marcación de sujeto y de objeto:

- (23) FON → FONgar
 P: - → P: +

4. Repercusiones sintácticas e interpretación semántica

Ahora bien, una vez que se ha presentado el análisis morfológico por medio del cual se añade información de persona a formas léxicas, la inquietud gira en torno a la siguiente interrogante: ¿Cómo es que el valor de la marca de P (persona) corresponde en algunos casos al sujeto (e.g. (3)), a la persona del objeto en otros (e.g. (5)), y aún más a algún otro elemento como es el caso del poseedor? (e.g. (2)). La respuesta deriva también del análisis de rasgos propuesto hasta ahora: cada una de las opciones del valor de Persona es predecible a partir de las propiedades sintácticas o combinatorias de cada signo y contenidas en la especificación del rasgo SUBCAT. Sirvan como ilustración los ejemplos proporcionados en (17a) y (18a) donde el rasgo SUBCAT para estas construcciones posesivas contiene el valor nulo, lo cual advierte sobre la ausencia de requisitos argumentales. En contraste, las expresiones ilustradas en (17) y (18) incisos (b-c) especifican la propiedades combinatorias de formas no posesivas como subcat: [x; y], es decir, formas que requieren dos argumentos.

Formas no posesivas como las de (17b) y (17c), cuentan con una interpretación de esa índole, razón por la cual la representación lingüística requiere que el contenido semántico sea especificado, como se ilustra para algunas formas en (24).

- (24) a. /iñilid/
 SUBCAT: [x; y]
 P: ls
 N: nulo
 asp: nulo
 QUERER(x y)
- b. /amniir/
 SUBCAT: [x; y]
 P: 2s
 N: nulo
 asp: perf
 ver(x y)
- c. /himiva/
 SUBCAT: [x]
 P: nulo
 N: nulo
 asp: comp
 ir(x)
- d. /masad/
 SUBCAT: nulo
 P: nulo
 N: sg
 asp: nulo
 LUNA

La representación del contenido semántico permite observar que existen formas cuya especificación argumental o valores del signo *subcat* se ven reforzados en la interpretación semántica, pero por otro lado, existen también formas donde no hay correspondencia entre la especificación argumental del rasgo *subcat* y la representación semántica. Tal es el caso de los posesivos, los cuales semánticamente deberán especificar un participante, el poseedor.

(25) /iñmo'o/

SUBCAT: nulo

P: ls

N: sg

asp: nulo

CABEZA(x)

A su vez, el requerimiento semántico de un argumento que se observa en las construcciones posesivas obligará a pensar en una especificación opcional del rasgo *subcat* para la misma construcción, el cual disyuntivamente permitirá la presencia o ausencia de un argumento como en el siguiente caso.

(26) iñ-noonov

ls-manos

'Yo tengo manos'

/noonov/

SUBCAT: nulo \wedge SUBCAT: [x]

P: +

N: pl

asp: nulo

MANO (x)

El manejo de pares de rasgos y valores permite además explicar la diferencia entre construcciones intransitivas y posesivas. Donde el rasgo ASP(pecto) y la diferencia entre valor *compl(etivo)*, *perfectivo*, o *nulo* distingue entre formas verbales intransitivas que requieren aspecto y formas nominales que no lo aceptan.

Regresando a la interrogante planteada al inicio de este apartado, recuérdese que hasta ahora los valores asignados al atributo P de persona, parecen estar en juego con los argumentos obligatorios especificados en el rasgo SUBCAT. También debe considerarse que, de acuerdo con los datos ilustrados en (27), tendrá que proveerse una mayor elaboración en la descripción de los argumentos señalados en SUBCAT, ya que algunos argumentos suelen ser oraciones completivas objeto como en (27a), o variar de singular a plural como en (27b) y (27c).

(27) a. aan aagim ko-p i'a kiian
 ls quiero conj.prt-2s allí ser.subj
 'Yo quiero que te pares allá'

- b. huan mua'a g siik
 Juan mató art venado
 'Juan mató un venado'
- c. huan koi gook si'ik
 Juan mató dos venados
 'Juan mató dos venados'

El rasgo SUBCAT entonces, también debe especificar el tipo de objeto requerido, o las propiedades que éste puede tener; así, una oración completiva se presenta como requiriendo **tiempo y sujeto (suj)** (28a) mientras los objetos que concuerdan con el verbo sólo estarán especificados por el número (28b) y (28c).

- (28) a. /aagim/
 SUBCAT: [X y = [Suj; Tiem: suj]]
 P: -
 ...
 QUERER(x y)
- | | |
|--|--|
| <p>b. /koi/
 SUBCAT: [x y = pl]
 P: +
 ...
 MATAR(x y)</p> | <p>c. /mua'a/
 SUBCAT: [x y = sg]
 P: +
 ...
 MATAR(x y)</p> |
|--|--|

La extensión de este análisis a los casos inicialmente planteados, donde la forma pronominal objeto incorpora un valor de persona que se identifica como objeto, pero en otras con el sujeto, pueden explicarse mediante el mismo mecanismo, el cual, para dar cuenta de estos casos, debe ser definido en los siguientes términos:

- (29) **Generalización de marca de persona:** El valor de P refleja la persona del objeto cuando el valor asociado al argumento 'y' señala al objeto como independiente; en todos los demás casos, el valor de P refleja la persona del sujeto.

Las diferentes opciones de 'y' en (27) como se observa en sus representaciones en (28) satisfacen la primer parte de la propuesta de generalización de marca de persona; la 'y' especifica y delimita las opciones del objeto, al mismo tiempo que lo determina como independiente, es decir, la delimitación del valor de persona del objeto no está asociado sintácticamente a ningún otro objeto. Sin embargo, al comparar la caracterización de 'y' que se da en construcciones con el predicado ilid 'querer' —ilustrado en (3)— con la del mismo argumento para el predicado *aagim*, se observa que el complemento objeto de ilid involucra una relación de correferencia obligatoria con el sujeto de la cláusula dependiente, hecho que no ocurre para las construcciones con *aagim*.

La representación de la estructura de rasgos del verbo *ilid* consigna la correferencia del sujeto del complemento objeto y del sujeto mediante el índice *i*.

- (30) /ilid/
 SUBCAT: [x; y = [Suji Tiem: fut]]
 P: +
 ...
 QUERER(x y)

Por otro lado, la distribución de la marca de sujeto y de objeto en las cláusulas relativas que se ilustraron en (7) y (9), guarda un marcado paralelismo con las construcciones con *ilid* y *aagim*, ya que en cláusulas relativas como ‘el árbol que yo corté’ en (7), se involucra marcación de sujeto mientras que en las relativas transitivas del tipo ‘el perro que me mordió’ (13b) la marcación corresponde al objeto, aspectos que se traducen en representaciones como (31b) donde la representación (31a) corresponde al ejemplo en (13a), (31b) al ejemplo en (7) y (31c) al ejemplo en (13b).

- (31) a. [Sujeto-Ø [x-kik]_{predicado}]_{relativa intransitiva}
 b. [(Sujeto) Objeto-Ø [P_s-x-kik]_{predicado}]_{relativa transitiva objeto}
 c. [Sujeto-Ø (Objeto) [P_o-x-kik]_{predicado}]_{relativa transitiva sujeto}

La representación en (31b) consigna un objeto no especificado y por lo tanto **no independiente**, ya que el objeto de las cláusulas relativas objeto son especificados por el nombre modificado o núcleo de la relativa (*head noun*). Esto mismo podría afirmarse mediante la fórmula lógica en (32).

- (32) lambda [árbol (cortar(x,árbol) donde x es ls) SE CAYÓ]

La cual puede parafrasearse como: relativa objetiva = sujeto libre, objeto referencialmente no libre. Para las relativas sujeto, en cambio, el objeto no es libre.

- (33) lambda [perro (morder(perro,y) donde y es ls) MURIÓ]

El contraste entre las representaciones con objeto referencialmente libre y no libre se proporciona en (34a) y (34b).

- (34) a. /...kik/
 SUBCAT: [x y = Ø]
 P: +
 ...
 V(x y)
 b. /...kik/
 SUBCAT: [x = Ø y = número]

P: +
 ...
 V(x y)

Resta añadir que las estructuras de atributos y valores hasta aquí propuestas y la generalización de marca de persona también resulta útiles para las construcciones posesivas como en (6), ya que predicados intransitivos como *noonov* ‘manos’ aseguran la aplicación del valor de persona (P) al sujeto de la construcción.

Resumen: La marca de persona sujeto asociada al objeto es resultado de las propiedades combinatoriales del signo léxico por medio del valor del atributo SUBCAT. El análisis en general, permite demostrar cómo el valor P de persona se unifica con el argumento adecuado tal y como se señala en la convención llamada “generalización de marca de persona” (29). El contraste entre una y otra estructura de atributos y valores antes y después de que el mecanismo de unificación tenga efecto, se proporciona en representaciones declarativas como las que siguen.

- | | |
|----------------------|---------------------|
| (35) a. /amniir/ | b. /amniir/ |
| SUBCAT: [x; y = num] | SUBCAT: [x; y = 2s] |
| P: 2s | P: |
| ... | ... |
| VER(x y) | VER(x y) |

5. Conclusión

A lo largo de este ensayo se ha logrado mostrar lo interesante de un análisis que distingue entre operaciones morfológicas que combinan formas que introducen información de persona —dígase formas pronominales prefijo— y los mecanismos sintácticos de unificación de información, los cuales permiten, que el valor de persona incorporado mediante operaciones morfológicas, se unifique a un determinado argumento. Estas dos operaciones, permitieron también elaborar una generalización de marca de persona, la cual resultó sensible a la independencia o dependencia referencial de los argumentos del predicado. Con este tipo de modelo lingüístico, se destaca la relevancia del uso de estructuras de rasgos y valores, ya que permiten observar con claridad tipos de información relevante para la morfología de una lengua, valores concretos, y el papel que dicha información juega en las diferentes estructuras sintácticas. Todo lo anterior impacta en el valor sintáctico de las formas pronominales, ya que la información asociada con cada uno de estos elementos al entrar en relación con los requerimientos definidos léxicamente, determina la función sintáctica de los pronombres.

Bibliografía

- ANDERSON, S. M. (1992) *A-morphous morphology*. Cambridge University Press.
- ARONOFF, M. (1994) *Morphology by itself: Stems and inflectional classes*. MIT Press.
- ESTRADA F., Z. (1991) *Arguments and clausal relations in Pima Bajo*. PhD. Dissertation. University of Arizona.
- ____ (1992) "Gramática categorial unificada y su aplicación al análisis de las formas pronominales del pima bajo". *Estudios de lingüística aplicada*. 15/16, pp. 92-110.
- ____ (1994) "Conectivos en construcciones subordinadas del pima bajo". Trabajo presentado en el III Encuentro de Lingüística en el Noroeste. Hermosillo, Sonora.
- POLLARD, C. e I. A. SAG. (1994) *Head-driven phrase structure grammar*. Center for the Study of Language and Information. Stanford y The University of Chicago Press.
- STEELE, S. (1990) *Agreement and antiagreement*. Kluwer Academic Publishers.
- ____ (1995) "Towards a theory of morphological information". *Language*. Vol 71, núm. 2, pp. 260-309.